

DECRETO EXENTO N.º E-DEX01315-2025

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA “SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES-REGISTRO SOCIAL DE HOGARES 2025” ENTRE LA SEREMIA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGION DE ATACAMA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

Vallenar, 31/03/2025

VISTOS:

1. Convenio de transferencia de recursos para el programa “Sistema de Apoyo a la selección de Usuarios de Prestaciones Sociales- RSH 2025” suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar con fecha 27.02.2025
2. Resolución Exenta N°339 de fecha 12.03.2025, mediante la cual la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Atacama aprueba el Convenio de transferencia de recursos para el Programa “Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales – RSH 2025 de fecha 27.02.2025.
3. Ordinario N°097 de fecha 12.03.2025, emitido por la SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región de Atacama, dirigido al Sr. Alcalde de la Comuna de Vallenar.
4. Decreto N°E-DEC04778-2024 de fecha 04.12.2024, que nombra a Doña Janelle Caroline Avalos Olivares como Secretaria Municipal.
5. Decreto Exento N°5073 de fecha 06.12.2024, que nombra a Don Víctor Manuel Isla Lutz como Alcalde de la comuna De Vallenar.
6. Y las disposiciones y facultades contenidas en la Ley N°18.065, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones, y las demás atribuciones que me confieren las leyes.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Atacama, de dar cumplimiento al Convenio de Transferencia de Recursos para el Programa “Sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales – Registro Social de Hogares 2025” aprobado mediante Resolución Exenta N°339 de fecha 12.03.2025.

DECRETO:

2. **APRUEBESE**, en todas sus partes el Convenio de Transferencia de recursos, cuyo objetivo es la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación y complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, realizadas en conformidad a la normativa vigente y a los protocolos técnicos que describen los procedimientos, plazos y documentación necesaria para el desarrollo de cada una de las acciones descritas, en un proceso administrativo ejecutado por la Unidad RSH de la Ilustre Municipalidad de Vallenar
3. El Ministerio de Desarrollo Social y Familia a través de la Seremía de Desarrollo Social y Familia, **transfiere fondos en una cuota, por un monto de \$27.950.000 (Veintisiete millones novecientos cincuenta mil pesos)** del año en curso, que serán destinados para gastos en recursos humanos y operacionales, suma que se depositará en cuenta corriente municipal, una vez se tramite el acto administrativo que aprobó el convenio.
4. El gasto total originado se imputará al ítem “**Cuentas Complementarias, Administración de Fondos de Terceros N°214-05-01-363-000-000 Gastos Chile Solidario – Registro Social de Hogares**”.
5. La contraparte técnica de la Ilustre Municipalidad de Vallenar corresponde a la Encargada Comunal del Registro Social de Hogares, doña Isabel Valdevenito Quiñones, profesional Asistente Social, planta municipal, Grado 10°.
6. Las demás cláusulas insertas en el convenio adjunto se mantienen vigentes se entienden incorporadas en el presente decreto.
7. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

MLRP /RMAP /IAVQ /iavq

Distribución: Seremía de Desarrollo Social y Familia, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Jurídica, Dirección de Control, Dirección de Desarrollo Comunitario (3), Oficina de Transparencias y Archivo de Oficina de Partes IMV.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
94mc20250331-43341